"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOSCONIA (CESAR), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución de Apertura No. 681 del 04 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO :

Que el Municipio interesado en contratar el **"MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR",** dio apertura al proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que mediante, expedida por el señor Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera la menor cuantía establecida para el Municipio, la Entidad adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término estipulado en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso para la presentación y entrega de propuestas, se recibieron vía plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
hebecal	HEBECAL	14/08/2026 4:16 PM	74.359.055 COP
BOSCONIA 004	SAE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	14/08/2026 3:18 PM	108.513.341,69 COP

Que el día 18 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONES	CAPCIDAD RESIDUAL	PONDERACION	OBSERVACIÓN
1	**SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	CUMPLE
2	**HEBECAL**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	49,5
Factor Calidad	30
Apoyo a la Industria Nacional	20
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

Que, en el Informe Preliminar de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II, se determinó que no hubo lugar a requerir al proponente **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S**, para la subsanación o aclaración de ningún aspecto de su oferta, por cuanto la documentación presentada acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la evaluación correspondiente.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026, se procedió a verificar la oferta presentada por el proponente **HEBECAL S.A.S**, evidenciándose la configuración de la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, consistente en: ***"Presentar más de una oferta económica con valor distinto o cuando se presenten discrepancias entre el Formulario No. 1 y la oferta económica presentada a través de SECOP II".***

Que, en consecuencia, al encontrarse acreditada la circunstancia prevista expresamente en el Pliego de Condiciones como causal de rechazo, se procedió a rechazar la oferta presentada por el proponente **HEBECAL S.A.S**, de conformidad con las reglas que rigen el proceso de selección.

Que, durante el termino de traslado del informe, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que, de conformidad con los resultados consignados en el Informe de Evaluación emitido por la Entidad, se determinó el siguiente orden de elegibilidad de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección:

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	100 PUNTOS
2	HEBECAL S.A.S	0 PUNTOS

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan al Sr. Alcalde Municipal de Bosconia, Cesar, ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **«MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR»**, al oferente **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: 901780971-0, representada legalmente por **KATIUSKA RAMIREZ VIDARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.841.020, por haber obtenido un puntaje total de 100 Puntos en los factores de ponderación, y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, financiero, organizacional, técnico y las condiciones experiencia, exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección contractual. La contratación tendrá un valor de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($108.513.341,69).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, El Municipio de Bosconia, Cesar procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2026.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **«MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR»**, a **SAE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901780971-0, representada legalmente por **KATIUSKA RAMIREZ VIDARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.841.020, debido a que ocupa el primer orden de elegibilidad con una asignación de 100 puntos, con una oferta por valor **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($108.513.341,69) INCLUIDO AIU**, y plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al correo electrónico del proponente adjudicatario la presente decisión.

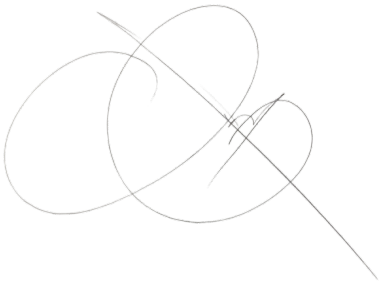
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Comunicar a los demás interesados mediante la publicación del presente acto en la página web www.colombiacompra.gov.co administrada por Colombia Compra Eficiente, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en El Municipio de Bosconia, Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2026



JORGE PATIÑO GÓMEZ
Alcalde Municipal Bosconia, Cesar.

Revisó: Gloraineth Aguilar Martínez - Profesional Universitario.
Proyectó: David E. Marrugo Simancas - Asesor Jurídico Externo.